

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DIFUSIÓN DE MATERIALES QUE CUENTEN CON EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS INSTITUCIONALES

1. MATERIALES PUBLICITARIOS IMPRESOS:
 - 1.1 IMPRESOS
 - 1.2 GRAN FORMATO
 - 1.3 PUBLICACIONES
 - 1.4 PÁGINAS ELECTRÓNICAS Y MATERIAL DIGITAL
 2. PRESENTACIONES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN
 3. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS COLECTIVOS
 4. REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
 5. EMISIONES AUDIOVISUALES
 - 5.1 PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, VIDEO, ANIMACIONES, CORTOMETRAJES Y TODO TIPO DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES
 - 5.2 SERIES, PROGRAMAS UNITARIOS Y CÁPSULAS RADIOFÓNICAS
 6. ENVÍO DE TESTIGO
 7. RESTRICCIONES
- NOTA ADICIONAL

FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

Los beneficiarios de los programas sustantivos del Fonca tienen la obligación, de acuerdo con su convenio de apoyo económico, de otorgar a esta institución los créditos correspondientes en el producto obtenido y/o en las actividades culturales desarrolladas durante el periodo de vigencia del apoyo económico, estímulo o beca, por lo que a continuación se establecen los

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DIFUSIÓN DE MATERIALES QUE CUENTEN CON EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS INSTITUCIONALES

CASOS:

1. MATERIALES PUBLICITARIOS IMPRESOS:

1.1 IMPRESOS

Carteles, volantes, programas de mano, dípticos, trípticos y polípticos, folletos, invitaciones, inserciones publicitarias en prensa, presentaciones para conferencias, etcétera, que se realicen durante el periodo de vigencia del apoyo económico, estímulo o beca.

- a) Incluir siempre la firma de la Secretaría de Cultura y del Fonca en la parte inferior derecha. Éstas siempre se utilizarán completas y juntas. Sus elementos no deben separarse. El tamaño mínimo para aplicación de la identidad gráfica se basa en la altura del diámetro del Escudo Nacional, el cual no podrá ser menor a 1 cm. Al ampliar y reducir la identidad gráfica, siempre se hará en forma proporcional al arte.



Se anexa la versión en plasta para su aplicación en fondos oscuros.



La firma será proporcionada por el responsable del programa al que pertenece el beneficiario, previa solicitud.

Si el beneficiario tiene duda sobre la aplicación de la firma, podrá comunicarse a la Subdirección de Promoción y Difusión del Fonca para ser asesorado al teléfono 4155 0730 ext. 7081.

- b) Además de la firma, se deberá incluir en la parte inferior derecha del arte, arriba de la franja de los logotipos, la leyenda:

“Proyecto apoyado por el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes”



1.2 GRAN FORMATO

Mantas, pendones, mamparas, exhibidores, etcétera, cuya medida mínima sea de 1.20 m.

Incluir siempre la firma de la Secretaría de Cultura y del Fonca, preferentemente, en la parte inferior del arte. Éstas siempre se utilizarán completas y juntas. Sus elementos no deben separarse. El tamaño mínimo para aplicación de la identidad gráfica se basa en la altura del diámetro del Escudo Nacional, el cual no podrá ser menor a 10 cm. Al ampliar y reducir la identidad gráfica, siempre se hará en forma proporcional al arte.



Se anexa la versión en plasta para su aplicación en fondos oscuros.



La firma será proporcionada por el responsable del programa al que pertenece el beneficiario, previa solicitud.

Si el beneficiario tiene duda sobre la aplicación de la firma, podrá comunicarse a la Subdirección de Promoción y Difusión del Fonca para ser asesorado al teléfono 4155 0730 ext. 7081.

1.3 PUBLICACIONES

- a) En los libros se deberá incluir en la cuarta de forros, en la parte inferior derecha, la firma institucional de la Secretaría de Cultura y del Fonca. Siempre se utilizarán completas y juntas. Sus elementos no deben separarse. El tamaño mínimo para aplicación de la identidad gráfica se basa en la altura del diámetro del Escudo Nacional, el cual no podrá ser menor a 1 cm. Al ampliar y reducir la identidad gráfica, siempre se hará en forma proporcional al arte.



Se anexa la versión en plasta para su aplicación en fondos oscuros.



La firma será proporcionada por el responsable del programa al que pertenece el beneficiario, previa solicitud.

Si el beneficiario tiene duda sobre la aplicación de la firma, podrá comunicarse a la Subdirección de Promoción y Difusión del Fonca para ser asesorado al teléfono 4155 0730 ext. 7081.

- b) En todas las publicaciones editoriales se deberá incluir en la **página legal** la leyenda:

“Esta obra literaria, esta composición, este catálogo o este libro (según sea el caso) se realizó con apoyo del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes a través del Programa ___ (poner el correspondiente así como el año) ___”.



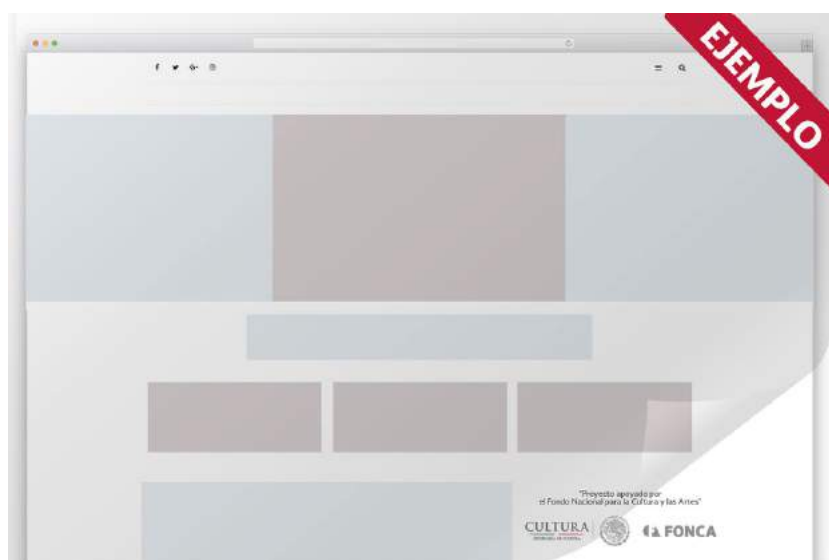
- c) Si algún beneficiario recibe una invitación para publicar su trabajo en alguna revista, periódico o medio electrónico, durante el periodo de vigencia del apoyo, estímulo o beca, deberá incluir la leyenda “**Proyecto apoyado por el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes**” apareciendo a pie de la página de la publicación.

1.4 PÁGINAS ELECTRÓNICAS Y MATERIAL DIGITAL

- a) En páginas web y blogs se deberá incluir la firma de la Secretaría de Cultura y del Fonca, además de la leyenda:

“Proyecto apoyado por el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes”

- b) La firma de la Secretaría de Cultura y del Fonca, así como la leyenda correspondiente, deberán ser parte integral del diseño del sitio web y deberán ser visible en el primer golpe de vista; siempre se utilizarán completas y juntas. Sus elementos no deben separarse. El tamaño mínimo para aplicación de la identidad gráfica se basa en la altura del diámetro del Escudo Nacional, el cual no podrá ser menor a 1 cm. Al ampliar y reducir la identidad gráfica, siempre se hará en forma proporcional al arte.



Se anexa la versión en plasta para su aplicación en fondos oscuros.



La firma será proporcionada por el responsable del programa al que pertenece el beneficiario, previa solicitud.

Si el beneficiario tiene duda sobre la aplicación de la firma, podrá comunicarse a la Subdirección de Promoción y Difusión del Fonca para ser asesorado al teléfono 4155 0730 ext. 7081.

- c) En contraportadas de estuches para discos compactos, DVD y CD-ROM, así como en etiquetas interiores de los mismos, se deberá incluir la firma de la Secretaría de Cultura y del Fonca en una medida de por lo menos 1 cm.
- d) Para colocar el crédito correspondiente dentro del contenido del material digital, deberán incluir en la relación de los créditos, la firma de la Secretaría de Cultura y del Fonca, además de la leyenda:

“Agradecemos al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes el apoyo proporcionado para la realización de este programa”.



2. PRESENTACIONES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- a) En conferencias de prensa, boletines, entrevistas promocionales, inauguraciones, presentaciones editoriales, presentaciones internacionales, lanzamientos de producciones discográficas, presentaciones públicas y toda aquella actividad de promoción del producto cultural en medios electrónicos, impresos y virtuales se deberá mencionar o publicar:

“Agradecemos al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes el apoyo proporcionado para la realización de esta(s) obra(s)”

- b) Si se trata de una entrevista para un medio impreso, el beneficiario deberá mencionar a su entrevistador sobre el apoyo recibido por el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes.

3. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS COLECTIVOS

La firma de la Secretaría de Cultura y del Fonca y de las otra(s) institución(es) que apoyan la actividad, deben aparecer con las mismas medidas y características generales aplicadas en el diseño, considerando que el tamaño mínimo del diámetro del Escudo Nacional no deberá ser menor a 1 cm.



Si los beneficiarios participan en alguna actividad colectiva y/o de otra institución deberán señalar su pertenencia al programa correspondiente con un asterisco después de su nombre, que sirva para indicar:

“Beneficiario del Programa ___ (poner el correspondiente así como el año) ___ del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes”

Esta leyenda se ubicará en la parte inferior izquierda.



(Firma Secretaría de Cultura - Fonca)

Faustino Valderrama*

* Becario del Programa Jóvenes Creadores 2014 – 2015 del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes

Esta aplicación deberá hacerse en caso de medios impresos, presentaciones, emisiones audiovisuales y emisiones radiofónicas (revisar apartados correspondientes).

La firma será proporcionada por el responsable del programa al que pertenece el beneficiario, previa solicitud.

Si el beneficiario tiene duda sobre la aplicación de la firma, podrá comunicarse a la Subdirección de Promoción y Difusión del Fonca para ser asesorado al teléfono 4155 0730 ext. 7081.

4. REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES

Talleres, cursos, diplomados, conferencias, conciertos, obras de teatro, piezas musicales, coreografías, montajes escénicos, obras para títeres, monólogos, presentaciones de danza, presentaciones públicas, etcétera, ya sean de carácter colectivo o individual.

Se deberá mencionar al inaugurar o clausurar la actividad:

“Agradecemos al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes el apoyo proporcionado para la realización de esta(s) obra(s), de este curso, de esta conferencia (según sea el caso)”

5. EMISIONES AUDIOVISUALES

5.1 PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, VIDEO, ANIMACIONES, CORTOMETRAJES Y TODO TIPO DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES.

- a) Deberán incluir en la relación de los créditos, la firma de la Secretaría de Cultura y del Fonca. Éstas siempre se utilizarán completas y juntas. Sus elementos no deben separarse. El tamaño mínimo para aplicación de la identidad gráfica se basa en la altura del diámetro del Escudo Nacional, el cual no podrá ser menor a 1 cm. Al ampliar y reducir la identidad gráfica, siempre se hará en forma proporcional al arte.



Se anexa la versión en plasta para su aplicación en fondos oscuros.

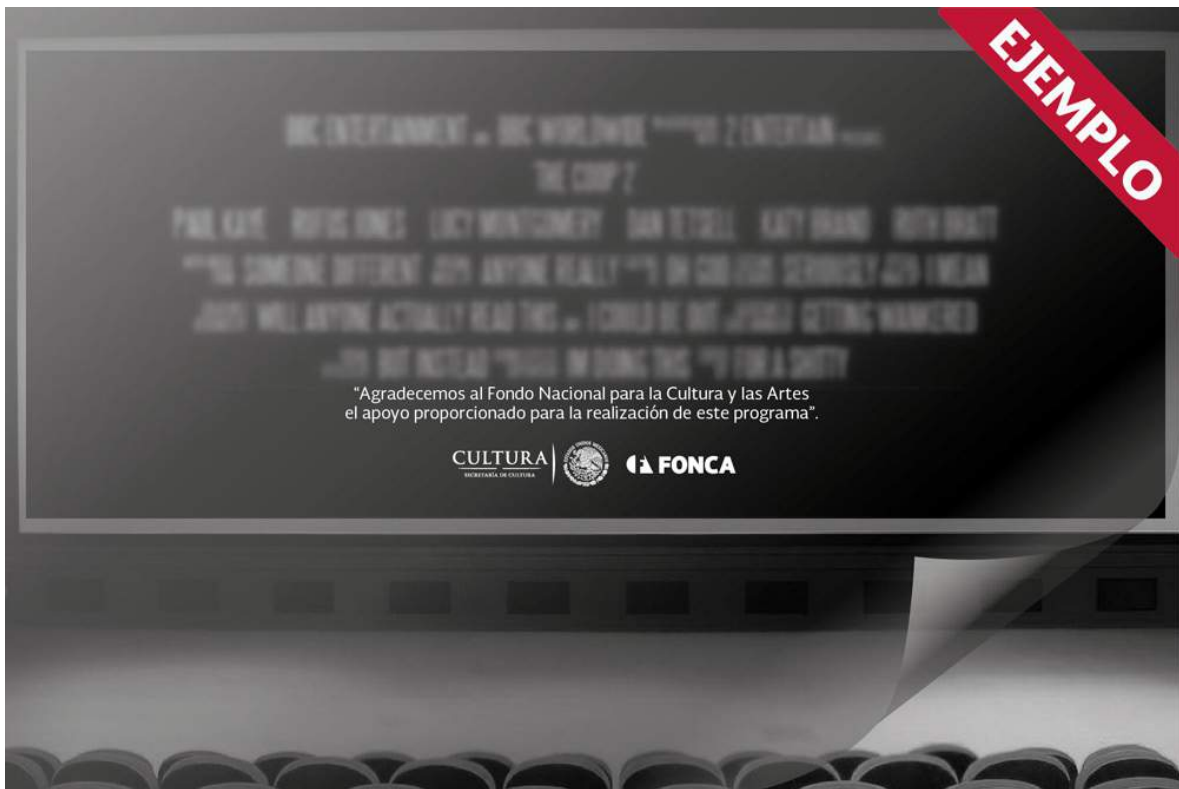


La firma será proporcionada por el responsable del programa al que pertenece el beneficiario, previa solicitud.

Si el beneficiario tiene duda sobre la aplicación de la firma, podrá comunicarse a la Subdirección de Promoción y Difusión del Fonca para ser asesorado al teléfono 4155 0730 ext. 7081.

- b) Además de la firma, se deberá incluir la leyenda:

“Agradecemos al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes el apoyo proporcionado para la realización de este programa”.



5.2 SERIES, PROGRAMAS UNITARIOS Y CÁPSULAS RADIOFÓNICAS.

El beneficiario deberá hacer mención en la relación de los créditos, el apoyo recibido por parte de la institución, con la leyenda:

“Agradecemos al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes el apoyo proporcionado para la realización de este programa”.

6. ENVÍO DE TESTIGO:

Los becarios deberán enviar una muestra testigo en formato PDF, JPG o PNG de la aplicación de los lineamientos a la Subdirección de Promoción y Difusión del Fonca a la dirección avdosta@cultura.gob.mx

7. RESTRICCIONES:

1. Queda estrictamente prohibido el uso de la firma de la Secretaría de Cultura – Fonca, en la papelería personal del beneficiario y de las agrupaciones.
2. Es responsabilidad de los beneficiarios el uso adecuado y legal de la firma de la Secretaría de Cultura – Fonca. Su uso con dolo, fines comerciales que dañen moral y/o económicamente al Fonca, será castigado de acuerdo a las leyes nacionales vigentes.

NOTA ADICIONAL:

Para la solicitud de apoyo en difusión de sus actividades, el beneficiario deberá llenar el formato correspondiente y enviarlo por correo electrónico, con un mínimo de 20 días hábiles de anticipación, al área responsable del programa en el que obtuvo el apoyo económico, estímulo o beca.